

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 24 DE MARZO DE 1997

Nº23,251

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 47

(De 19 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." .. PAG. 2

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCION Nº 201-380

(De 13 de marzo de 1997)

" APROBAR COMO TEXTO UNICO DE LA CERTIFICACION - DECLARACION, DE PERDIDAS EN ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE CAUSADOS POR DETERIORO, OBSOLESCENCIA, DESCARTE, ROTURA, RETIRO O DESCOMPOSICION DE BIENES PRODUCTORES DE RENTA GRAVABLES." PAG. 3

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION DM 15-97

(De 17 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO." PAG. 5

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD - 065

(De 7 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE CANCELA A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 1997, A LA SOCIEDAD NEXTEL COMUNICACIONES, S.A., LA AUTORIZACION Y ASIGNACION PARA USO DE LAS SIGUIENTES FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS." PAG. 6

RESOLUCION Nº JD - 066

(De 24 de febrero de 1997)

" POR LA CUAL SE ADJUDICA EN FORMA DEFINITIVA A LA EMPRESA SONITEL, S.A., LA SOLICITUD DE PRECIO Nº 001-97, PARA EL SUMINISTRO DE UNA CENTRAL TELEFONICA Y EL ALAMBRADO ESTRUCTURADO PARA EL SISTEMA DE TELEFONOS Y DATOS DE LAS OFICINAS PRINCIPALES." PAG. 19

RESOLUCION Nº JD - 068

(De 3 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE ASIGNAN FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS AL CUERPO DE BOMBEROS DE CHIRIQUI A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 1997." PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/2.00

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 47

(De 19 de marzo de 1997)

**"Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **ALEJANDRO FERRER**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, a partir del 19 al 21 de marzo de 1997, por la ausencia de **RICARDO ALBERTO ARIAS**, titular del cargo, quien durante este periodo cumplirá misión oficial fuera del país.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 19 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCION N° 201-380
(De 13 de marzo de 1997)

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 170 de veintisiete (27) de octubre de 1993, se reglamentó las disposiciones del Impuesto sobre la Renta contenidas en el Código Fiscal.

Que en el caso de pérdidas en activos de propiedad del contribuyente causados por deterioro, obsolescencia, descarte, rotura, retiro o descomposición de bienes productores de renta gravable, es necesaria la comprobación del hecho, tal como lo establece el artículo 37 de dicho Decreto Ejecutivo.

Que en vista de ello es necesario encomendarles a los Contadores Públicos Autorizados para que al tenor de las disposiciones que reglamentan el ejercicio de esta profesión y demás leyes concordantes, certifiquen respecto a los desechos o pérdidas por daños en los bienes de los contribuyentes.

Que es deber ineludible de este Despacho mantener la actualización y modernización de los procedimientos que garanticen, con economía procesal, la realización de las operaciones de los contribuyentes con las seguridades de la inalterabilidad de los datos consignados, para una fiscalización eficaz.

Que la Dirección General de Ingresos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, es la responsable de impartir, mediante resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones Fisco-Contribuyente, con respecto al régimen de inscripción de los contribuyentes, sistemas de pago en cuanto a sus modalidades, formas y lugar del mismo, así como los documentos que deben respaldar las declaraciones y cualquier otro requisito formal que considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como texto único de la Certificación-Declaración, de pérdidas en activos de propiedad del contribuyente causados por deterioro, obsolescencia, descarte, rotura, retiro o descomposición de bienes productores de renta gravables, el siguiente:

CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Yo, _____ (1) _____, con cédula de identidad personal
No. _____, Contador Público Autorizado con Licencia No. _____ (2)

_____ domicilio en _____ (3) _____
 en pleno conocimiento de las facultades legales expedido y firmo la siguiente
CERTIFICACION:

Que he verificado y comprobado la destrucción de los activos a que se refiere el Decreto
 Ejecutivo 170 de 27 de octubre de 1993, de propiedad del contribuyente
 _____ (4) _____ con R.U.C. _____
 (5) _____.

Que los activos descartados son los siguientes: (6)

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Costo Unitario</u>	<u>Costo Total</u>
--------------------	-----------------	-----------------------	--------------------

Que el monto total tomado como costo o gasto deducible ascendió a la suma de (7)
 _____ (B/. _____)

(8) Firma del C.P.A. _____

Licencia No. _____

Cédula No. _____

Fecha _____

DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE

Y, yo, _____ (9) _____ con cédula de identidad
 personal _____ (10) _____ con domicilio en
 _____ (11) _____ en mi condición de
 _____ (12) _____ con Registro Unico de
 Contribuyente No. _____ (13) _____ domicilio en
 _____ (14) _____ con pleno conocimiento
 legal de este acto declaro que la información de descarte de activos anteriormente descrita
 por el Lic. _____ (15) _____ Contador Público
 Autorizado, con cédula _____ (16) _____, Licencia de
 C.P.A. No. _____ (17) _____ reposa bajo mi custodia y responsabilidad, la
 cual pongo a disposición de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y
 Tesoro.

Expedido y firmado hoy _____ (18) _____ de _____ de _____.

(19) Firma _____
 Cédula _____

INSTRUCTIVO

- 1) Generales personales.
- 2) Identificación idonea profesional.
- 3) Domicilio profesional.
- 4) Nombre o razón social del Contribuyente.
- 5) Registro Unico del Contribuyente (No. de cédula o de inscripción en el Registro Público).

- 6) Descripción del activo, material o mercancía descartada (marca, clase, cantidad, costo unitario). En caso de bienes depreciables, el valor neto según libro después de deducir la depreciación acumulada.
- 7) Anote el monto total tomado como costo o gasto.
- 8) Firma del Contador Público Autorizado, licencia No., cédula, fecha.
- 9) Nombre del Representante Legal o apoderado.
- 10) No. de identificación personal.
- 11) Dirección actual donde recibe notificaciones.
- 12) Si se actúa en representación de o apoderado, indicando el nombre de la empresa.
- 13) Registro Unico de Contribuyente de la empresa.
- 14) Dirección de la empresa.
- 15) Nombre del Contador Público Autorizado.
- 16) Cédula de identidad personal.
- 17) Identificación de idoneidad profesional.
- 18) Fecha en que se expide.
- 19) Firma del representante legal o apoderado.

SEGUNDO: La certificación-declaración será extendida en papel simple o de estilo del Contador Público Autorizado o del contribuyente. Dicha certificación servirá de comprobación para tal deducción y deberá mantenerse a disposición de la Dirección General de Ingresos para cuando esta sea requerida.

SE ADVIERTE que la Resolución No. 201-1960 de 27 de noviembre de 1996 continúa en plena vigencia para los efectos pertinentes a las certificaciones sobre la destrucción de desechos de materiales o activos exentos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14,22,32 y 123, literal f) del Decreto 274 de 1995.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de los quince (15) días de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 6 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.
Artículo 37 del Decreto Ejecutivo 170 de 27 de octubre de 1993.

JORGE G. OBEDIENTE
Director General de Ingresos

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESOLUCION DM 15-97
(De 17 de marzo de 1997)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 48 y 49 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, (Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social) facultan al Ministro de Trabajo y Bienestar Social para delegar funciones y/o atribuciones en el Viceministro, Directores Generales, Directores de Departamentos y Directores Regionales;

Que la Ley 53 de 1975 otorga competencia al Ministro de Trabajo y Bienestar Social "para imponer cualesquiera sanciones previstas en el Código de Trabajo y demás normas laborales en las cuales no se le atribuye competencia expresa ni se especifique de manera excluyente a otras instituciones del Estado" (art.25), al igual que a cualquier persona que "irrespete a un funcionario de trabajo en ejercicio de sus funciones, obstaculice dentro o fuera del Ministerio la labor de los inspectores y demás funcionarios o profiera, dentro de un despacho del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social o durante la ejecución de una diligencia con la participación de funcionarios del Ministerio, frases injuriosas o irrespetuosas de cualquier autoridad", como a quien incurra en actos graves de amenazas, agresiones o injurias respecto de cualesquiera de los particulares que intervengan en una diligencia laboral o que entorpezcan la práctica de la diligencia (art.26).

Que por Decreto Ejecutivo No.84 de 31 de diciembre de 1996 se elevó a nivel de Dirección al Departamento de Inspección General de Trabajo, denominándose en adelante como DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO;

Que por razón de sus funciones, es obvio que se hace necesario conferir facultades sancionadoras a esa DIRECCIÓN NACIONAL.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO las facultades sancionadoras establecidas en el Capítulo III de la Ley 53 de 28 de agosto de 1975, en lo que corresponda a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el uso de dichas facultades y solamente en lo atinente a sus atribuciones, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO asumirá la facultad de sancionar que le otorga la referida ley a la Dirección General o Regionales de Trabajo, y procederá de acuerdo con el trámite que se señala en dicho cuerpo legal.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

REYNALDO E. RIVERA
Viceministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD - 065
(De 7 de febrero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Resuelto No. 274 de 13 de mayo de 1996, asignó a la empresa NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., cuarenta (40) pares de

frecuencias en la banda de 821 a 824 MHz y 866 a 869 MHz, para la instalación y operación de un Sistema Troncal en la Ciudad de Colón y sus alrededores, Provincias Centrales y Provincia de Panamá;

Que, la asignación de frecuencias mencionadas en el párrafo anterior, fue hecha de forma tal que, técnicamente no permite la utilización correcta y eficiente de este segmento del espectro radioeléctrico;

Que, el espectro radioeléctrico es un bien público nacional;

Que, mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tendrá a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, el numeral 12 del Artículo 73 de la Ley 31 de 8 de febrero de 1996, establece como atribución del Ente Regulador de los Servicios Públicos, el velar por la eficaz utilización de las frecuencias asignadas a los servicios de telecomunicaciones;

Que, el Artículo 13 de esta misma Ley señala que el Estado, a través del Ente Regulador, podrá reasignar frecuencias, sin indemnización, por razones de interés público o seguridad nacional;

Que, el 3 de febrero de 1997, el Ente Regulador de los Servicios Públicos envió nota al Representante Legal de NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., informándole de la necesidad de reasignar las frecuencias, que le fuesen otorgadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante el Resuelto No. 274 de 13 de mayo de 1996, con el fin de hacer el mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico;

Que, el Representante Legal de NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., manifestó, mediante nota fechada 7 de febrero de 1997, no tener objeción para la reasignación;

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar, a partir del 1 de marzo de 1997, a la sociedad NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., la autorización y asignación para uso de las siguientes frecuencias radioeléctricas:

Canal	Tx. (MHz)	Rx. (MHz)	Canal	Tx. (MHz)	Rx. (MHz)
721	867.6000	822.6000	741	867.8500	822.8500
722	867.6125	822.6125	742	867.8625	822.8625
723	867.6250	822.6250	743	867.8750	822.8750
724	867.6375	822.6375	744	867.8875	822.8875
725	867.6500	822.6500	745	867.9000	822.9000
726	867.6625	822.6625	746	867.9125	822.9125
727	867.6750	822.6750	747	867.9250	822.9250
728	867.6875	822.6875	748	867.9375	822.9375
729	867.7000	822.7000	749	867.9500	822.9500
730	867.7125	822.7125	750	867.9625	822.9625
731	867.7250	822.7250	751	867.9750	822.9750
732	867.7375	822.7375	752	867.9875	822.9875
733	867.7500	822.7500	753	868.0125	823.0125
734	867.7625	822.7625	754	868.0375	823.0375
735	867.7750	822.7750	755	868.0500	823.0500
736	867.7875	822.7875	756	868.0625	823.0625
737	867.8000	822.8000	757	868.0750	823.0750
738	867.8125	822.8125	758	868.0875	823.0875
739	867.8250	822.8250	759	868.1000	823.1000
740	867.8375	822.8375	760	868.1125	823.1125

SEGUNDO: Asignar, a partir del 1 de marzo de 1997, a la sociedad NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., para usar y explotar, las siguientes frecuencias radioeléctricas:

Canal	Tx. (MHz)	Rx. (MHz)	Canal	Tx. (MHz)	Rx. (MHz)
612	866.1625	821.1625	622	866.2875	821.2875
650	866.6625	821.6625	660	866.7875	821.7875
688	867.1625	822.1625	698	867.2875	822.2875
726	867.6625	822.6625	736	867.7875	822.7875
764	868.1625	823.1625	774	868.2875	823.2875
615	866.2000	821.2000	623	866.3000	821.3000
653	866.7000	821.7000	661	866.8000	821.8000
691	867.2000	822.2000	699	867.3000	822.3000
729	867.7000	822.7000	737	867.8000	822.8000
767	868.2000	823.2000	775	868.3000	823.3000
620	866.2625	821.2625	624	866.3125	821.3125
658	866.7625	821.7625	662	866.8125	821.8125
696	867.2625	822.2625	700	867.3125	822.3125
734	867.7625	822.7625	738	867.8125	822.8125
772	868.2625	823.2625	776	868.3125	823.3125
621	866.2750	821.2750	625	866.3250	821.3250
659	866.7750	821.7750	663	866.8250	821.8250
697	867.2750	822.2750	701	867.3250	822.3250
735	867.7750	822.7750	739	867.8250	822.8250
773	868.2750	823.2750	777	868.3250	823.3250

TERCERO: Autorizar, a la sociedad NEXTEL COMUNICACIONES, S.A., para la instalación y operación del sistema troncal, en las frecuencias asignadas en el Artículo Segundo de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
612	866.1625	821.1625
650	866.6625	821.6625
688	867.1625	822.1625
726	867.6625	822.6625
764	868.1625	823.1625

UBICACIÓN

SITIO:	CERRO AZUL
PROVINCIA:	PANAMA
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIA DE PANAMA
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 09' 40.0"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 25' 23.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	660.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	670.0

EQUIPO

MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----

TRANSMISION

POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E

ANTENA

MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
615	866.2000	821.2000
653	866.7000	821.7000
691	867.2000	822.2000
729	867.7000	822.7000
767	868.2000	823.2000

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO AZUL
PROVINCIA:	PANAMA
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIA DE PANAMA
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 09' 40.0"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 25' 23.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	660.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	670.0
EQUIPO	
MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----
TRANSMISION	
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
ANTENA	
MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
620	866.2625	821.2625
658	866.7625	821.7625
696	867.2625	822.2625
734	867.7625	822.7625
772	868.2625	823.2625

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO AZUL
PROVINCIA:	PANAMA
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIA DE PANAMA
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 09' 40.0"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 25' 23.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	660.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	670.0
EQUIPO	
MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----
TRANSMISION	
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
ANTENA	
MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
621	866.2750	821.2750
659	866.7750	821.7750
697	867.2750	822.2750
735	867.7750	822.7750
773	868.2750	823.2750

UBICACIÓN	
SITIO:	CERRO AZUL
PROVINCIA:	PANAMA
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIA DE PANAMA
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 09' 40.0"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 25' 23.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	660.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	670.0
EQUIPO	
MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----
TRANSMISION	
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
ANTENA	
MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
622	866.2875	821.2875
660	866.7875	821.7875
698	867.2875	822.2875
736	867.7875	822.7875
774	868.2875	823.2875

UBICACIÓN

SITIO:	ZONA LIBRE
PROVINCIA:	COLON
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE COLON Y ALREDEDORES
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 21' 09.5"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 53' 41.4"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	2.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	27.0
ALTURA TOTAL en metros:	29.0

EQUIPO

MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----

TRANSMISION

POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E

ANTENA

MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
623	866.3000	821.3000
661	866.8000	821.8000
699	867.3000	822.3000
737	867.8000	822.8000
775	868.3000	823.3000

UBICACIÓN

SITIO:	ZONA LIBRE
PROVINCIA:	COLON
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE COLON Y ALREDEDORES
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 21' 09.5"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 53' 41.4"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	2.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	27.0
ALTURA TOTAL en metros:	29.0

EQUIPO

MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----

TRANSMISION

POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E

ANTENA

MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
624	866.3125	821.3125
662	866.8125	821.8125
700	867.3125	822.3125
738	867.8125	822.8125
776	868.3125	823.3125

UBICACIÓN

SITIO:	ZONA LIBRE
PROVINCIA:	COLON
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE COLON Y ALREDEDORES
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 21' 09.5"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 53' 41.4"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	2.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	27.0
ALTURA TOTAL en metros:	29.0

EQUIPO

MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----

TRANSMISION

POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E

ANTENA

MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL		
CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
625	866.3250	821.3250
663	866.8250	821.8250
701	867.3250	822.3250
739	867.8250	822.8250
777	868.3250	823.3250

UBICACIÓN	
SITIO:	ZONA LIBRE
PROVINCIA:	COLON
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE COLON Y ALREDEDORES
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	09° 21' 09.5"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	79° 53' 41.4"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	2.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	27.0
ALTURA TOTAL en metros:	29.0
EQUIPO	
MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	—
TRANSMISION	
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16K0F3E
ANTENA	
MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
624	866.3125	821.3125
682	866.8125	821.8125
700	867.3125	822.3125
738	867.8125	822.8125
776	868.3125	823.3125

UBICACIÓN	
SITIO:	EL VALLE
PROVINCIA:	PANAMA
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS CENTRALES
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	08° 34' 41.7"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	80° 05' 48.5"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	900.6
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	910.6
EQUIPO	
MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----
TRANSMISION	
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
ANTENA	
MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

SISTEMA TRONCAL

CANAL	FRECUENCIA DE TRANSMISION (en MHz)	FRECUENCIA DE RECEPCION (en MHz)
625	866.3250	821.3250
663	866.8250	821.8250
701	867.3250	822.3250
739	867.8250	822.8250
777	868.3250	823.3250

UBICACIÓN	
SITIO:	EL VALLE
PROVINCIA:	PANAMA
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS CENTRALES
LATITUD (en grados, minutos y segundos):	08° 34' 41.7"
LONGITUD (en grados, minutos y segundos):	80° 05' 48.5"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	900.6
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	910.6
EQUIPO	
MARCA:	E. F. JOHNSON
MODELO:	VIKING Vx - RC82
No. DE SERIE:	POR COMPRAR
FORMATO TRONCAL:	-----
TRANSMISION	
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	75
(salida del transmisor en dBm):	48.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	236.3
(en dBm):	53.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	12.5
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
ANTENA	
MARCA:	CELWAVE
MODELO:	BMR8
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACION:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	8.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	0.75

CUARTO: Ordenar, a NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., que tramiten ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Segundo de esta Resolución.

QUINTO: Advertir, a NEXTEL COMUNICACIONES, S. A., que el canon anual, que deberán pagar por el uso de las frecuencias otorgadas en el Artículo Segundo de esta Resolución, será calculado a partir del 13 de mayo de 1996, fecha en la cual le fuesen otorgadas las frecuencias originales por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

SEXTO: Esta Resolución regirá a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, y, Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION N° JD - 066
(De 24 de febrero de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos requiere el suministro, transporte, instalación y activación de una Central Telefónica y el alambrado estructurado para el sistema de teléfonos y datos en sus oficinas principales.

Que, para tales efectos, el día 20 de enero de 1997, a las 10:00 a.m., en las oficinas del Ente Regulador de los Servicios Públicos localizadas en el Tercer Piso del Edificio Discount Bank & Trust Co., ubicado en calle 50 y 57 Obarrio de esta ciudad, se llevó a cabo el acto público correspondiente a la Solicitud de Precios No. 001-97, celebrada por esta entidad estatal para el suministro, transporte, instalación y activación de la Central Telefónica en referencia, en la cual participaron las siguientes empresas proponentes:

SONITEL, S.A.	B/51,342.58
SEPROTEL, S.A.	B/29,977.50
ELECTRONICA COMERCIAL, S.A.	B/61,193.83
SERVICIOS COMTEL, S.A.	B/69,516.09
TRT TECHNOLOGIES, INC.	B/46,809.74

Que, el Informe Técnico elaborado por la Comisión Evaluadora designada al respecto señala que las empresas SEPROTEL, S.A., y TRT TECHNOLOGIES no cumplen con

todas las especificaciones técnicas solicitadas, mientras que, las empresas SONITEL, S.A., SERVICIOS COMTEL, S.A., y ELECTRONICA COMERCIAL, S.A. cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, en cumplimiento de lo que dispone la ley, las empresas proponentes en la Solicitud de Precios en comentario presentaron, en tiempo oportuno, sus observaciones en torno al Informe Técnico preparado por la Comisión Evaluadora, mismas que han sido revisadas y evaluadas por la Dirección de Telecomunicaciones del Ente Regulador de los Servicios Públicos y que, conforme al análisis realizado por dicha Dirección, no afectan las conclusiones a que se arriba en el Informe Técnico.

Que, la propuesta presentada por SONITEL, S.A., en la Solicitud de Precios No.001-97 constituye el precio más bajo de las ofertas presentadas por las empresas que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas por el Ente Regulador.

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos estimó un precio oficial de B/.50,000.00 para el suministro, transporte, instalación y activación de la Central Telefónica en comentario.

Que, en tal sentido, la propuesta de la empresa SONITEL, S.A., por un monto total de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.51,342.58) satisface los requerimientos legales, técnicos y económicos correspondientes y, por tanto, resulta ser la más conveniente para el Ente Regulador.

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos cuenta con la partida presupuestaria para hacer frente al gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa SONITEL, S.A.

Que, de conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Artículo 20 de la Ley No.26 de 29 de enero de 1996, por la cual se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos, corresponde a la Junta Directiva del Ente Regulador autorizar la celebración de contratos y la realización de gastos cuyos montos excedan de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, en forma definitiva a la empresa SONITEL, S.A., la Solicitud de Precios No.001-97, celebrada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos para el suministro, transporte, instalación y activación de una Central Telefónica y el alambrado estructurado para el sistema de teléfonos y datos de sus oficinas principales, ubicadas en Calle 50, Edificio Discount Bank, por un monto total de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.51,342.58), en virtud de que la oferta presentada por la misma satisface los requerimientos legales, técnicos y económicos correspondientes, resultando ser más conveniente a los intereses del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Junta Directiva del Ente Regulador de los Servicios Públicos para que proceda a la formalización del respectivo contrato con la empresa SONITEL.

TERCERO: ADVERTIR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, siempre y cuando el mismo sea interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995; y, Decreto Ejecutivo No. 18 de 25 de enero de 1996.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de febrero de 1997.

NILSON ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

RESOLUCION N° JD - 068
(De 3 de marzo de 1997)

EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de octubre de 1996, el CUERPO DE BOMBEROS DE CHIRIQUI, Entidad del Estado inscrita al Tomo 761, Folio 197, Asiento 15859 de la Sección de Personas (Común) del Registro Público, mediante apoderado especial, solicitó al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda el uso de frecuencias radioeléctricas para operar un sistema de repetidoras y estaciones base;

Que, mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, el cual tiene a su cargo el control y fiscalización de los servicios públicos con sujeción a la Ley antes citada y a las respectivas normas vigentes sectoriales en materia de servicios públicos;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 12 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, le corresponde al Ente Regulador otorgar y supervisar las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;

Que, el día 6 de noviembre de 1996, el Ente Regulador de los Servicios Públicos recibió del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuarenta y dos (42) expedientes contentivos de solicitudes de asignación de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, dentro de los cuales se encontraba la solicitud presentada por el CUERPO DE BOMBEROS DE CHIRIQUI;

Que, la solicitud recibida por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, ha sido debidamente revisada por la División de Telecomunicaciones de esta entidad y cumple con las disposiciones técnicas y legales que regulan la materia;

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar, al CUERPO DE BOMBEROS DE CHIRIQUI, a partir del 1 de marzo de 1997, para usar y explotar, las siguientes frecuencias radioeléctricas:

149.2000 MHz	149.8000 MHz
150.1000 MHz	148.7750 MHz

SEGUNDO: Autorizar, al CUERPO DE BOMBEROS DE CHIRIQUI, la instalación y operación del sistema de radiocomunicación, en las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución, bajo las siguientes normas y características técnicas:

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	VOLCAN BARU
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 48' 27.8"
Longitud en grados, mm y ss	82° 32' 32.9"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	3,474.8
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	36.6
ALTURA TOTAL en metros:	3,511.4
EQUIPO	
MARCA:	GENERAL ELECTRIC
MODELO:	MASTER EXECUTIVE II
No. DE SERIE:	GECB - 101
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	61.4
(en dBm):	47.9
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.2000
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.8000
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP - 602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3Db (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	2.1
AREA DE SERVICIO:	PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO

REPETIDORA

UBICACIÓN	
SITIO:	ALTO BOQUETE
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 43' 36.0"
Longitud en grados, mm y ss	82° 28' 16.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	1,006.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	24.4
ALTURA TOTAL en metros:	1,030.4
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	MICOR
No. DE SERIE:	CC 3121101
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	65.8
(en dBm):	48.2
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	16KOF3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.2000
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.8000
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP - 602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3Db (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.8
AREA DE SERVICIO:	BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	CUARTEL CENTRAL, DAVID
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 25' 40.5"
Longitud en grados, mm y ss	82° 25' 46 3"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	45.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	30.5
ALTURA TOTAL en metros:	75.5
EQUIPO	
MARCA:	YAESU
MODELO:	FTC - 2640
No. DE SERIE:	SE - 280114
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	30.0
(salida del transmisor en dBm):	44.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	84.5
(en dBm):	49.3
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP - 602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.5
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE DAVID

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	AEPORUERTO MALEK, DAVID
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 23' 32.0"
Longitud en grados, mm y ss	82° 25' 43.0"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	20.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.2
ALTURA TOTAL en metros:	32.2
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	MCX - 100
No. DE SERIE:	484PJU4398
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	75.5
(en dBm):	48.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	HUSTLER
MODELO:	HA - 150
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE DAVID

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	VIA PANAMERICANA, DAVID
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 26' 41.0"
Longitud en grados, mm y ss	82° 25' 43.0
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	63.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.0
ALTURA TOTAL en metros:	73.0
EQUIPO	
MARCA:	YAESU
MODELO:	FTC - 2640
No. DE SERIE:	6L - 020150
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	30.0
(salida del transmisor en dBm):	44.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	94.9
(en dBm):	49.6
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	HUSTLER
MODELO:	HA - 150
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.0
AREA DE SERVICIO:	CIUDAD DE DAVID

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	LAS LOMAS, DAVID
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 25' 34.7"
Longitud en grados, mm y ss	82° 23' 30.4"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	63.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	9.1
ALTURA TOTAL en metros:	72.1
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	MOCOM 35
No. DE SERIE:	KB 1892
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	15.0
(salida del transmisor en dBm):	41.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	47.4
(en dBm):	46.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	HUSTLER
MODELO:	HA - 150
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.0
AREA DE SERVICIO:	LAS LOMAS, CIUDAD DE DAVID

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	CHIRIQUI, PROVINCIA DE CHIRIQUI
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 23' 50.2"
Longitud en grados, mm y ss	82° 19' 22.6"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	40.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	10.6
ALTURA TOTAL en metros:	50.6
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	MOCOM 30
No. DE SERIE:	FC - 109W14
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	30.0
(salida del transmisor en dBm):	44.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	93.8
(en dBm):	49.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	HUSTLER
MODELO:	HA - 150
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.1
AREA DE SERVICIO:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	DISTRITO DE DOLEGA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 33' 43.4"
Longitud en grados, mm y ss	82° 24' 50.2"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	235.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.0
ALTURA TOTAL en metros:	247.0
EQUIPO	
MARCA:	YAESU
MODELO:	FTC - 2640
No. DE SERIE:	5E - 400452
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	30.0
(salida del transmisor en dBm):	44.8
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	93.8
(en dBm):	49.7
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	HUSTLER
MODELO:	HA - 150
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	DISTRITO DE GUALACA
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 31' 49.1"
Longitud en grados, mm y ss	82° 17' 54.9"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	127.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.0
ALTURA TOTAL en metros:	139.0
EQUIPO	
MARCA:	MOTOROLA
MODELO:	CONSOLETTTE
No. DE SERIE:	CC - 305114
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	25.0
(salida del transmisor en dBm):	44.0
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	75.5
(en dBm):	48.8
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	HUSTLER
MODELO:	HA - 150
TIPO:	COLINEAL
PATRON DE RADIACIÓN:	OMNIDIRECCIONAL
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	6.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	DISTRITO DE GUALACA, PROVINCIA DE CHIRIQUI

ESTACION BASE

UBICACIÓN	
SITIO:	DISTRITO DE ALANJE
COORDENADAS: Latitud en grados, mm y ss	08° 23' 59.2"
Longitud en grados, mm y ss	82° 33' 27.6"
ALTURA DEL TERRENO (SNMM) en metros:	35.0
ALTURA DE LA ANTENA (SNS) en metros:	12.0
ALTURA TOTAL en metros:	47.0
EQUIPO	
MARCA:	YAESU
MODELO:	FK - 2640
No. DE SERIE:	7E - 070573
POTENCIA RF (salida del transmisor en vatios):	35.0
(salida del transmisor en dBm):	45.4
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (en vatios):	210.9
(en dBm):	53.2
ANCHO DE BANDA (en KHz):	16
CLASE DE EMISION:	F3E
FRECUENCIA ASIGNADA DE Tx. (en MHz):	149.8000 / 150.1000 / 148.7750
FRECUENCIA ASIGNADA DE Rx. (en MHz):	149.2000 / 148.7750 / 150.1000
ANTENA	
MARCA:	ANTENNA SPECIALIST
MODELO:	ASP - 602
TIPO:	DIPOLO
PATRON DE RADIACIÓN:	OFFSET
POLARIZACION:	VERTICAL
GANANCIA (en dB):	9.0
APERTURA DEL HAZ A 3dB (en grados):	16.0
PERDIDA TOTAL DE ACOPLAMIENTO (en dB):	1.2
AREA DE SERVICIO:	DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUI

TERCERO: Ordenar, al CUERPO DE BOMBEROS DE CHIRIQUI, que tramite ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, los Permisos Temporales que corresponden a las frecuencias asignadas en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUARTO: Esta Resolución registrará a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; y, Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NILSON ESPINO
Director

RAFAEL A. MOSCOTE
Director

JOSE GUANTI G.
Director Presidente

AVISOS

AVISO
Yo PABLO PUGA RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado y con cédula de identidad personal Nº 9-84-775. En mis facultades legales cedo **EL JARDIN PUGA** ubicado en San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, con registro 9 Nº 25527 a **Fanny Gumersinda Puga Muñoz**, mujer, panameña mayor de edad, casada y con

cédula de identidad personal Nº 9-212-594. Dado en la ciudad de Santiago, Veraguas a los quince días del mes de noviembre de 1996.
Pablo Puga Rodríguez
Céd. 9-84-775
Fanny Gumersinda Puga Muñoz
Céd. 9-212-594
Yo, YOLANNY JIMENEZ DE PINZON, Notaria Pública del Circuito Notarial de Veraguas, con cédula de identidad personal número 9-100-

1258

CERTIFICO:

Que la (s) firma(s) de **Pablo Puga Rodríguez**, **Fanny Gumersinda Puga Muñoz** que aparecen (n) en el documento que antecede ha (n) sido reconocida (s) por su (s) dueño (s) ante mí y ante los testigos que suscriben, por lo tanto son auténticas.
Santiago, 15 de noviembre de 1996.
Licda. Yolanny Jiménez de Pinzón

Notaría Pública de Veraguas
L-040-370-59
Segunda publicación

AVISO
Según Artículo 777 se hace del conocimiento público que el Sr. **JOEL ENRIQUE FERRANTEJEDOR**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-

2137, vende su negocio denominado **RESTAURANTE BAR PARRILLADA YO CUBA**, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 8-33413, y ubicado en la Vía Transistmica, entrada de Los Andes Nº 1, al Sr. **MARCIANO RODRIGUEZ ORTEGA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-134-978. L-040-680-50
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA REGION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 23
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

DECLARAR:
Que el señor (a) **MAGALIS OMAIRA SALDASALDAÑA**, mujer panameña, mayor de edad, Soltera, con cédula de identidad Personal Nº 9-100-112, en su

propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Del Flaco, de la Barriada El Miño Este corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Del Flaco con 27.00 Mts. 2

SUR: Aurora M. de Pagán con 30.00 Mts. 2
ESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts. 2
OESTE: Américo Lombardo con 30.00 Mts. 2
Area total del terreno, ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (854.87 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de

terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 17 de julio de mil novecientos noventa y cinco.
El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección

de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-040-677-61
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 34-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LUIS FRANCISCO ESTRADA BROWN**, vecino (a) de Avenida Central, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-160-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2358, según plano aprobado Nº 909-01-9233 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 6048.86 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70 Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Cerros, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Bernardo Aizprúa.
SUR: Pascual Quintero, Diego Medina, Vicente García, Justina Zeballos, carretera Interamericana.
ESTE: Bernardo Aizprúa.
OESTE: Odilia Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-039-393-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 37-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **PABLO LOPEZ RUJANO Y OTRA** vecino (a) de La Peaña, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-60-843, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2255, según plano aprobado Nº 909-02-9174 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has + 5463.19 M2, ubicadas en La Peaña Corregimiento de Canto del Llano Distrito de Santiago,

Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Camino a otras fincas y a La Peaña de 12.00 metros de ancho.
SUR: Camino a otras fincas y a La Peaña de 12.00 metros de ancho.
ESTE: Calixto Batista.
OESTE: Camino a otras fincas y a La Peña de 12.00 metros de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-039-391-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 56-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA JOSE GUEVARA DE MARQUEZ Y OTRA** vecino (a) de La Mata, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1554, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0007, según plano aprobado Nº 909-01-8648 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1520.75 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Calixto Hernández Ruiz, C a r r e t e r a Interamericana a Santiago - Divisa.
SUR: Venancio Hernández Ruiz, Pedro Hernández Sánchez.
ESTE: Pedro Hernández Sánchez.
OESTE: Calixto Hernández Ruiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-039-570-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 71-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LEONCIO CASTILLO DE LEON**, vecino (a) de La Matilla, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-1898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9068, según plano aprobado Nº 903-01-9732 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 7266.73 M2, ubicadas en Canto del Llano de La Mesa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Rafaela Castillo, Rio Bacay.
SUR: Leoncio Castillo de Leon, camino real de La Mea a Caña Brava de 15 metros de ancho.
ESTE: Lupercio Castillo, José Manuel Cruz, río Bacay.
OESTE: Rafaela Castillo, Ferrer Castillo Sánchez, camio de 15

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 56-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA JOSE GUEVARA DE MARQUEZ Y OTRA** vecino (a) de La Mata, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1554, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0007, según plano aprobado Nº 909-01-8648 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1520.75 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 71-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **LEONCIO CASTILLO DE LEON**, vecino (a) de La Matilla, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-1898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9068, según plano aprobado Nº 903-01-9732 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 7266.73 M2, ubicadas en Canto del Llano de La Mesa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Rafaela Castillo, Rio Bacay.
SUR: Leoncio Castillo de Leon, camino real de La Mea a Caña Brava de 15 metros de ancho.
ESTE: Lupercio Castillo, José Manuel Cruz, río Bacay.
OESTE: Rafaela Castillo, Ferrer Castillo Sánchez, camio de 15

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 56-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA JOSE GUEVARA DE MARQUEZ Y OTRA** vecino (a) de La Mata, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-1554, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0007, según plano aprobado Nº 909-01-8648 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1520.75 M2, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 70, Folio 60, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

metros de ancho a La Mesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-736-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 72-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DOMINGO ABREGO ABREGO**, vecino (a) de Santa Fe, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-55-685, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0456, según plano aprobado Nº 908-01-

9166 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicable, con una superficie de 6 Has + 3281.93 M2, ubicadas en Vueltas Largas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Sebastiana Rodríguez.
SUR: Rosaiba G. de Navarro.
ESTE: Toribia Concepción y otros.
OESTE: Sebastiana Rodríguez, carretera a Santa Fe a San Francisco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-750-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 73-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIS EMIGDIO MARTINEZ ATENCIO**, vecino (a) de Burunga, corregimiento de —, Distrito de Arraján, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-142-883, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2507, según plano aprobado Nº 910-05-9727 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has + 3505.03 M2, que forma parte de la finca 146, inscrita al Tomo 40, Folio 292, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guachampara, Corregimiento de El Maraón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Isaías González.

SUR: Angel Martínez, Arciano Martínez.

ESTE: Tomás Martínez, servidumbre a El Maraón de 5.00 metros de ancho.

OESTE: Arciano Martínez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días

del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-752-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 78-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGNACIA PINZON PARDO Y OTROS** vecino (a) de Cañazas Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-596, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2913, según plano aprobado Nº 909-02-9681 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5266.87 M2, que forma parte de la finca 7132, inscrita al Tomo 813, Folio 22, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Calle sin nombre de 5.00 metros de ancho.

SUR: Calle sin nombre de tierra de 7.50 mts. de ancho a la carretera Panamericana.

ESTE: Primitivo Ramos, Adriano González.
OESTE: Alejandro Pinzón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-780-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 79-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGELBERTO ALVARADO AMORES** vecino (a) de Cañazas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-29-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0878 según plano aprobado Nº 902-01-8964 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías n a c i o n a l e s adjudicables, con una superficie de 18 Has + 0175.80 M2, ubicadas en Cerro San Javier, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Eugeriberto Alvarado. SUR: Peregrina de Guime. ESTE: Carretera a Los Valles a Cañazas, Rodolfo Pérez, servidumbre. OESTE: Peregrina de Guime, Erasmo Méndez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 días del mes de febrero de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-039-786-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 587-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **TRINIDAD BONILLA CASTILLO Y OTROS** vecino (a) de El Rodeo, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-825, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2792 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra Estatal adjudicable, plano aprobado Nº 909-04-9643 1.- Globo A: 12 Has + 8628.49 M2, 2. Globo B: 11 Has + 1325.25 M2, ubicadas en Río San Pedro, Corregimiento de La Peña - Cabecera, Distrito de Santiago - La Mesa, de esta Provincia y cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: 12 Has + 8628.49 M2.

NORTE: Roberto Núñez, Quebrada Los Santos, Damián Barria. SUR: Río San Pedro. ESTE: Quebrada Los Santos, Leon Rodríguez. OESTE: Río San Pedro. PARCELA Nº 2: 11 Has + 1325.25 M2.
NORTE: Pacifico Caballero, Pablo Castillo, Río San Pedro. SUR: Eduardo Caballero, Aura María Caceres de Him. servidumbre de 5. mts. de ancho al Rodeo. ESTE: Pacifico Caballero. OESTE: Agustín Caballero, Pacifico Caballero, servidumbre

de 5 mts. de ancho al Rodeo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago - La Mesa en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de enero de 1996.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-038-594-66
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 053-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARGELIS EDIHT GIL LORENZO Y OTROS**, vecino (a) de corregimiento Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-150-618, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-558-96 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno

que forma parte de la Finca Nº 2247, inscrita al Tomo 273, Folio 423, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 7132.17 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón. SUR: Gloria Clara Lorenzo de Metzger. ESTE: Carretera de asfalto. OESTE: Callejón a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-074-452
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 054-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DONALDO NAVARRO HERRERA**, vecino (a) de corregimiento La Candelaria, Distrito de Río Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-111-604, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-10159-92, según plano aprobado Nº 205-07-6506, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 2 0 Has + 2,998.28 M.C. ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fabriciano Fernández. SUR: Camino de tierra - Jacinta Guerrero de Fernández - Khandu Patsi Guerrero. ESTE: Camino de La Candelaria a Llano de la Postol. OESTE: Fabriciano Fernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-074-450
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 056-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ REGALAO**, vecino (a) de La Chorrera corregimiento La Chorrera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-228-406 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-344-96, según plano aprobado N° 201-08-6519 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 9589.53 M2. ubicada en San Juan de Dios Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a San Juan de Dios a La Estancia Abajo.
SUR: Pedro Meneses.
ESTE: Jorge Valdés Sánchez - Emérita Sánchez.
OESTE: Callejón a otras fincas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-074-453
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 057-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAQUEL SAMANIEGO DIAZ**, vecino (a) de corregimiento Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-31-282, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-622-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2247, inscrita al Tomo 273, Folio 424, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 9252.94 M2. ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre- Leonardo Díaz E.
SUR: Crisanto Pérez Sánchez - servidumbre.
ESTE: Terreno nacional

- quebrada La Mona.
OESTE: Carretera a la C.I.A. Palo Verde.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-074-464
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 058-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDSEL JESUS ESCOBAR OSORIO**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-34-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-308-92, según plano aprobado N° 25-09-4308, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 0118.91 M2. ubicada en Toabré el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Domingo Valdez.
SUR: Trinidad Chirú R.
ESTE: Camino a Las Cuestas.

OESTE: Domingo Valdez - Trinidad Chirú R.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-074-476
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 309-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA TRUJILLO GONZALEZ**, vecino (a) de Churubé, corregimiento El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-2-1869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-546-96, según plano aprobado N° 203-01-6634 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 7048.05 M2. ubicada en Lma Juana, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: David Calderón M.
SUR: Camino a Barranco Colorado y Churubé.
ESTE: Pablo Vargas - José María Trujillo.
OESTE: David Calderón M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 18 días del mes de febrero de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GUARDIA
FIGUEROA
Funcionario
Sustanciador
L-074-063
Unica Publicación